



Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, complementaria a la Resolución de 2 de septiembre de 2022, por la que se autorizan incrementos de ratio de profesorado en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos para la organización de grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, programas de diversificación curricular (PDC), programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), y las opciones LOMCE en 4º curso de ESO. Curso 2022-2023.

Por medio de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, se han dictado las instrucciones relativas a la financiación en educación secundaria obligatoria de grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, programas de diversificación curricular, y organización de las opciones en 4º de ESO en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2022-2023.

Con fechas 2, 15 y 29 de septiembre, y 21 de octubre de 2022, se dictaron resoluciones para autorizar la financiación de dichos recursos, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 de la Instrucción Quinta de la Resolución de 3 de junio de 2022.

Procede autorizar los incrementos de ratio de profesorado que, una vez revisadas las solicitudes realizadas por los centros así como los informes de los Servicios de Inspección Educativa y las correspondientes propuestas de las Direcciones de Área Territoriales, se consideran justificados para organizar los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, los programas de diversificación curricular y de mejora del aprendizaje y del rendimiento, así como las dos opciones LOMCE en el cuarto curso de ESO.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en virtud de las competencias en la gestión de los centros privados concertados que le confiere el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, actualmente Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en virtud del Decreto 38/2022, de 15 de junio,

HA RESUELTO

Primero

Autorizar los incrementos de la ratio profesor/unidad que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, para la organización de los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, los programas de diversificación curricular (PDC), los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), y las dos opciones de 4º de ESO.

Segundo

Con carácter general, los incrementos de la ratio profesor/unidad que se aprueban mediante la presente Resolución tienen efecto desde el comienzo del curso 2022-2023 o, en su caso, desde la fecha de contratación efectiva del profesorado si fuera posterior, sin perjuicio de las particularidades señaladas para cada centro en el Anexo.

Tercero

La aprobación de la financiación de los grupos de refuerzo y los grupos de PDC y PMAR, quedará, en todo caso, condicionada al cumplimiento del número mínimo de alumnos que se establezca para estas medidas.





La aprobación del incremento de ratio para atender las dos opciones de 4º de ESO, quedará condicionada a que el número de unidades en dicho curso no sea superior a dos, con las condiciones que se establezcan.

Cuarto

Las Direcciones de Área Territorial, a través de los Servicios de Inspección Educativa, supervisarán la puesta en marcha de estas medidas, e informarán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes del 14 de diciembre de 2022, de aquellos casos en los que por razón del número de alumnos u otras causas justificadas, se considere aconsejable la no continuidad de estos recursos.

Quinto

En resoluciones complementarias, esta Dirección General autorizará, si procede, las solicitudes que hayan sido presentadas dentro de los plazos establecidos y que se reciban con posterioridad a la presente Resolución.

Sexto

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a los centros interesados el contenido de esta Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



ANEXO

(Resolución de 10 de noviembre de 2022
de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio)

RELACIÓN DE CENTROS A LOS QUE SE AUTORIZA INCREMENTOS DE RATIO PARA IMPARTIR GRUPOS DE REFUERZO, PROGRAMAS DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO, Y LAS DOS OPCIONES DE ESO EN EL CURSO 2022-2023.

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL													
CENTRO	MUNICIPIO	CODIGO	PMAR	PDC	TOT PMAR PDC	REFUERZO					OPC. 4º ESO	TOTAL	
			2º ESO	3º ESO		1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOT			
MATER PURISSIMA	Madrid	28016712	18 ¹	19 ²	37	9 ¹	9 ¹				18		55
MIRASIERRA	Madrid	28008053	18 ³	18 ⁴	18	9 ⁴					9	10 ⁴	55
NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	Madrid	28015562			0	9	9	8			26	5	31
SAGRADOS CORAZONES	Madrid	28008946			0	9	9				18		18

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID NORTE													
CENTRO	MUNICIPIO	CODIGO	PMAR	PDC	TOT PMAR PDC	REFUERZO					OPC. 4º ESO	TOTAL	
			2º ESO	3º ESO		1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOT			
JUAN XXIII	Alcobendas	28000662			0	9 ⁵	8 ⁶	4 ⁷			21	10 ¹	31
PADRE MANYANET	Alcobendas	28032638		17 ⁴	17	9 ⁸	8 ⁶				17		34

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR													
CENTRO	MUNICIPIO	CODIGO	PMAR	PDC	TOT PMAR PDC	REFUERZO					OPC. 4º ESO	TOTAL	
			2º ESO	3º ESO		1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOT			
HELICON	Valdemoro	28063192		19	19	9 ⁶	9				18		37
NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION	Navalcarnero	28067707			0	9 ⁹	9 ⁶				18		18

¹ Horas autorizadas previamente mediante la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2022.

² Se amplían de 18 a 19 las horas autorizadas previamente mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2022.

³ Se concede el incremento de 18 horas lectivas semanales para el grupo de PMAR para el curso 2022-2023 con efectos desde el 13 de octubre de 2022.

⁴ Horas autorizadas previamente mediante la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022.

⁵ Horas autorizadas previamente mediante la Resoluciones de fechas 2 y 29 de septiembre de 2022.

⁶ Horas autorizadas previamente mediante la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2022.

⁷ Quedan sin efecto las 4 horas autorizadas mediante la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2022 para organizar el grupo de refuerzo en Lengua Castellana y Literatura. El centro no ha puesto en marcha el citado grupo.

⁸ Se amplían de 8 a 9 las horas autorizadas previamente mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2022.

⁹ Se amplían de 5 a 9 las horas autorizadas previamente mediante Resolución de fecha 2 de septiembre de 2022.

